



RESUMEN EJECUTIVO
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER

TIPO DE ACTUACIÓN:

Seguimiento

OBJETIVO GENERAL:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 44 de la Ley Orgánica de Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; la presente actuación de seguimiento se orientó a Verificar el estado de implementación de las acciones correctivas y preventivas aplicadas por la Dirección del Despacho del Gobernador del Estado Bolivariano de Miranda, a los fines de subsanar las observaciones derivadas del Informe Definitivo N° DCAC-6-16-08, correspondiente al ejercicio económico financiero 2014.

OBSERVACIONES RELEVANTES:

RECOMENDACIONES EJECUTADAS

Las recomendaciones descritas seguidamente fueron acatadas por la Dirección del Despacho, mediante la implementación de las siguientes acciones correctivas:

1) Recomendación formulada:

"La Máxima Autoridad y los funcionarios responsables del proceso de elaboración y tramitación de los Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos emanados del Despacho del Gobernador del Estado Bolivariano de Miranda, debe establecer los mecanismos de control que garanticen que los mismos se elaboren con estricto apego a lo establecido en la normativa Legal que rige la materia, velando que se realicen las verificaciones y revisiones pertinentes a fin de asegurar la legalidad y transparencia de los mismos".

Acción correctiva de la Dirección del Despacho del Gobernador:

"Se diseñará una matriz u hoja de ruta que contenga los lineamientos de forma y/o legales que permita identificar los elementos esenciales de los actos a elaborar de conformidad con lo previsto en la Constitución y la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos".

Se solicitó los procedimientos legales implementados, que permitan identificar los elementos esenciales para la elaboración de los actos administrativos por parte del Despacho del Gobernador, siendo suministrado un manual de Normas y Procedimientos- Coordinación General de Administración del Despacho año 2011 referente a las funciones del funcionario responsable de llevar el registro y control de la correspondencia; cabe mencionar que los procedimientos empleados, son los contenidos en el referido manual, pese a que el mismo, se encuentra desactualizado en relación al cumplimiento de la acción correctiva.

Se constató que los mecanismos de control interno implementados en la elaboración y tramitación de los Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos, durante el ejercicio fiscal 2017, responden al cumplimiento de los lineamientos impartidos por las autoridades, en apego las normativas que rigen la materia.

RECOMENDACIONES NO EJECUTADAS

Asimismo, la Dirección del Despacho no cumplió las recomendaciones formuladas por este Órgano de Control Fiscal, ni ejecutó las acciones correctivas correspondientes en las siguientes recomendaciones:

1) Recomendación formulada:

"La Máxima Autoridad de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, debe aplicar los procesos y controles requeridos a objeto de remitir al Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda, las respuestas a los cuestionarios que le sean aplicados por ese Órgano Legislador y de esta manera dar cumplimiento a los principios y deberes establecidos en las Constituciones tanto Nacional como Estatal y demás leyes del Estado Bolivariano de Miranda".

Acción correctiva de la (DGTIGEBM):

"Se diseñara una matriz u hoja de Ruta que permita diferenciar los oficios, documentos de mero trámite o informativos emanados del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda de aquellas solicitudes de naturaleza política, a los efectos de Evaluar de estas últimas, su pertinencia u oportunidad a los efectos de emitir de ser el caso, su correspondiente respuesta".

Mediante la verificación de la correspondencia recibida por el Despacho del Gobernador, acerca de solicitudes de naturaleza política (cuestionarios), por parte del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda, se pudo observar la inexistencia de los mismos, ya que no reposan en este Despacho solicitudes realizadas al



Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Miranda, por el Gobernador saliente ni por el Gobernador entrante durante el ejercicio económico financiero 2017.

CONCLUSIONES:

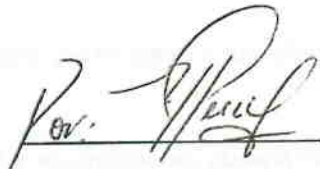
Grado de cumplimiento de las acciones correctivas

Como resultado del seguimiento practicado a la implementación de las acciones correctivas ejecutadas por la Dirección del Despacho del Gobernador del Estado Miranda, se constató que fue ejecutada una (1) recomendación que representa un 50% de un total de dos (2) recomendaciones formuladas.

Incumplimiento justificado de las acciones correctivas

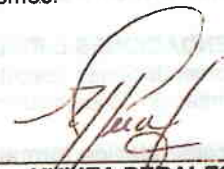
Fue incumplida una (1) acción correctiva que representa el 50% restante del total de las recomendaciones formuladas, en relación a los procesos y controles requeridos a objeto de remitir al Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda (CLEBM), las respuestas a los cuestionarios que éstos formulen, siendo justificada como sigue:

Al respecto, se constató que durante el período objeto de estudio, no se recibió en la Dirección de Despacho del Gobernador, solicitudes de información del referido Organismo (CLEBM), para su debida respuesta; impidiendo la comprobación en la práctica de la puesta en marcha de los lineamientos legales establecidos para la tramitación de determinados asuntos. Por lo que dicha recomendación, se considerará en futuras actuaciones fiscales, a los fines de revisar nuevamente el proceso de los mismos.



Elaborado por:

Firma del Auditor Fiscal
Fecha: 29-06-2021



YULIZA PERALES

Revisado por:

Firma del Director(a) de Control
Fecha: 29-06-2021

